

Para	Instancias académicas que ofertarán cursos en el III Ciclo (Verano 2022-2023).
De	Vicerrectoría de Docencia
Asunto	Planificación, aval, autorización y cronograma para la ejecución de los cursos del III Ciclo 2022 (verano 2022-2023).
Fecha:	15 de noviembre del 2022

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

1. Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional.
2. Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías.
3. Reglamento de Contratación del Personal Académico de la Universidad Nacional.
4. Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas del Personal Académico en Propiedad, capítulo IV, artículo 21.
5. Reglamento de Cursos del Ciclo de Verano de la Universidad Nacional.
6. Acuerdo UNA-CONSACA-ACUE-034-2022 del 4 de mayo de 2022, sobre el regreso seguro a la presencialidad y las modalidades excepcionales para la ejecución de los cursos del II Ciclo, III Trimestre, III Cuatrimestre y III Ciclo Lectivo (Verano) del año 2022.
7. La instrucción UNA-VD-DISC-003-2022 del 25 de abril de 2022, sobre la "Atención y seguimiento a cursos con altos índices de reprobación para favorecer la permanencia, eficiencia terminal y la titulación del estudiantado.
8. La instrucción UNA-RA-DISC-003-2022 del 11 de octubre de 2022, sobre el contenido presupuestario para el *Proceso de Contrataciones Anuales de Personal Académico a plazo fijo para el 2023*
9. la instrucción UNA-R-DISC-019-2022 del 15 de noviembre de 2022, comunicada por la Rectoría, sobre las contrataciones laborales académicas 2023, disfrute de vacaciones y desarrollo del plan de trabajo.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción es de acatamiento obligatorio para las autoridades correspondientes, la cual tiene como objetivo la planificación, aval, autorización y establecimiento del cronograma para la ejecución de cursos del III Ciclo 2022 (verano 2022-2023), de acuerdo con las necesidades de la población estudiantil para el seguimiento y cumplimiento oportuno del plan de estudio.

Es competencia y responsabilidad de las instancias académicas, en coordinación con la Vicerrectoría de Docencia, garantizar la ejecución de los cursos durante el III Ciclo 2022 (verano 2022-2023), en acatamiento a la normativa institucional.

TERCERO: INSTRUCCIONES

1. CUPOS MÍNIMOS PARA LA EJECUCIÓN DE CURSOS DEL III CICLO 2022 (VERANO 2022-2023), SEGÚN EL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO DE CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL:

- a. Cada curso que se imparta deberá contar con al menos 20 estudiantes matriculados, siendo el cupo máximo de 40 estudiantes.
- b. Para el caso de las Sedes y Sección Regional, por su naturaleza, el cupo mínimo es de 15 estudiantes.
- c. La Vicerrectoría de Docencia en casos muy calificados podrá exceptuar el número mínimo requerido, para lo cual las instancias académicas justificarán tomando en consideración lo siguiente:
 - Cumplimiento de requisitos por parte del estudiantado (último curso para concluir el plan de estudio).
 - Cursos con altas tasas de reprobación.
 - Atención de la población estudiantil en rezago.

2. MODALIDADES DE LOS CURSOS EN EL CICLO DE VERANO

Corresponde la aplicación según lo estipulado en el acuerdo [UNA-CONSACA-ACUE-034-2022](#) del 4 de mayo de 2022, en el que se estableció el regreso a la presencialidad en todas las carreras de pregrado, grado y posgrado que hayan sido aprobadas de manera presencial; excepcionalmente se amplía para algunos cursos la posibilidad de ejecución en modalidades mixta o presencial remota. Los cursos de planes de estudio bimodales y virtuales continúan en dichas modalidades.

3. AJUSTES EN LOS PROGRAMAS DE LOS CURSOS Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN.

- a. El personal académico a cargo de los cursos del III Ciclo deberá ajustar los programas al período de semanas en el que se ejecutarán, considerando la **modalidad y el formato intensivo de entrega de la docencia**.
- b. Los Consejos de Unidad de las instancias académicas que impartirán cursos, son los responsables de analizar los cursos y los programas para ajustarlos a la **modalidad y al formato intensivo de entrega de la docencia**, con el fin de garantizar el cumplimiento de:
 - Los objetivos y contenidos.
 - Adaptación metodológica y pedagógica (conforme al análisis de contenidos)
 - El cronograma de los temas a desarrollar, las horas contacto, las horas de estudio independiente y de atención a estudiantes, considerando el plazo de ejecución de los cursos.

- c. La Unidad de Éxito Académico de la Vicerrectoría de Docencia brindará el servicio de tutorías académicas grupales, como parte de las estrategias para el fortalecimiento de habilidades académicas del estudiantado y para favorecer el logro académico. El proceso de matrícula y horarios de las tutorías grupales será comunicado por esta Vicerrectoría. Cualquier consulta al respecto puede comunicarse al correo ksalas@una.cr

4. ASIGNACIÓN DE LA CARGA ACADÉMICA PARA EL PERSONAL DOCENTE RESPONSABLE DE LOS CURSOS.

- a. Lo establecido en la circular de la Rectoría UNA-R-DISC-019-2022, *referida a las contrataciones laborales académicas 2023, disfrute de vacaciones y desarrollo del plan de trabajo*, la cual destaca entre otras normativas, lo consignado en el artículo 12 (párrafo final) del Reglamento de Asignación y Control de Cargas Académicas que al regular los criterios y distribución de la carga DOCENTE, señala que: “*Las semanas en las cuales los académicos no imparten lecciones del I y II ciclo, se integran a las actividades propias de la unidad, que le sean asignadas por su superior jerárquico, tales como sistematización de la producción científico-técnica, artística, humanística, didáctica, actualización y capacitación, así como **cursos del ciclo de verano**, participación en comisiones, inducción a estudiantes de primer nivel, procesos de admisión y matrícula, procesos de diseño curricular y guía académica y otros procesos de coordinación académica en general*”.
- b. Las autoridades de las instancias académicas que impartirán cursos de verano, se apoyarán de una persona administrativa para asesorar al personal académico en los diferentes trámites, en cuanto a la forma de como completar la declaración jurada de jornada y horario, cambio de actividades según el plan de trabajo o bien por un nombramiento a plazo fijo de la persona académica.
- c. Todos los nombramientos, en los cursos que se autoricen en este periodo lectivo, deberán formalizarse, indistintamente si éste se imparte de forma **ad honorem** o cuenta con contenido presupuestario ordinario o por Fundauna.
- d. El pago de nombramientos regulares, de la I fase (diciembre) se ejecutará en el año 2022, según lo dispuesto en la circular UNA-VDAM-CIRC-023-2022 del 23 de setiembre de 2022 de la Vicerrectoría de Administración, en la cual comunica el cronograma de actividades de cierre 2022.

5. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN PARA LA INCLUSIÓN, AVAL Y AUTORIZACIÓN DE LOS CURSOS DEL III CICLO 2022 (VERANO 2022-2023).

- a. Según la circular UNA-VD-CIRC-051-2022 del 30 de setiembre de 2022 esta Vicerrectoría solicitó a las instancias académicas la información de los cursos y del personal docente que requeriría para la aprobación de la oferta académica correspondiente al III Ciclo lectivo (verano 2022-2023), en la cual se envió un formulario para completar las necesidades.

- b. Del 17 de octubre al 7 de noviembre de 2022 la Vicerrectoría de Docencia analizó las solicitudes y con base en el cumplimiento de los requisitos y considerando el contenido presupuestario formulado, avaló los cursos.
- c. El 8 de noviembre 2022 el Departamento de Registro procedió a relacionar los cursos en el Módulo de Gestión Académica del Sistema Banner.
- d. El 14 y 15 de noviembre 2022: el Departamento Registro procedió a crear los NRC de cada curso respectivo en la forma SSASECT del Módulo de Gestión Académica del Sistema BANNER e incluir las restricciones de programa y campus. A los cursos que se ofertarán para la atención y seguimiento de la repitencia (cupos máximo 25), se les incluirá las restricciones de aprobación especial, con el propósito de resguardar el cupo priorizando el “*Modelo de predicción y asignación de cupos a estudiantes en condición de repitencia en los cursos con altos índices de reprobación*”, tal y como lo establece la instrucción [UNA-VD-DISC-003-2022](#). En caso de consultas puede solicitar asesoría a la M.Sc. Jacqueline González Espinoza de la Unidad de Éxito Académico de la Vicerrectoría de Docencia al correo jacqueline.gonzalez.espinoza@una.cr.
- e. El 16 de noviembre 2022 las instancias académicas que ofertarán cursos, según el Calendario Universitario, generarán el reporte SZRCOCU con el fin de visualizar el NRC asignado a cada curso y, además, deberán incluir en la forma SSASECT los cupos, horarios, restricciones y los nombres de las personas académicas autorizadas para impartir cada curso. Asimismo, generarán en el reporte SZRHOCU para la revisión de las restricciones, modalidades y números de secciones de los cursos incluidos. En caso de error en estos datos, pueden coordinar con la Bach. Jessica Fonseca Gómez por Teams: jessica.fonseca.gomez@una.ac.cr, encargada del proceso de Programación Académica del Departamento de Registro, para su debida corrección.
- f. Las instancias académicas deben de realizar los sobrepasos de “aprobación especial”, a las personas estudiantes en condición de repitencia, durante la ejecución de la matrícula (7 y 8 de diciembre 2022).

6. CALENDARIZACIÓN DE LOS AVALES PARA LOS NOMBRAMIENTOS:

Aspectos generales:

- ✓ Las instancias académicas que propongan docentes propietarios y no propietarios anualizados deben de modificar **únicamente** la declaración jurada de horario y trabajo, indicando el curso que asumirá (cambio de actividades), dado que este formará parte del plan de trabajo que se debe presentar.
- ✓ Recordar relacionar la nueva declaración con el nombramiento vigente.
- ✓ La asignación de la jornada del curso debe corresponder según lo consignado en el Reglamento de Cursos de Verano.

- ✓ En caso de traslape con el nombramiento del 2023 deben de gestionar el nombramiento del III Ciclo (verano) mediante la acción de personal manual conforme a las en la circular de Rectoría UNA-R-DISC-019-2022, del 15 de noviembre de 2022.

I FASE:

- a. Del 15 al 18 de noviembre de 2022 las instancias académicas toman los acuerdos de los nombramientos y completan el formulario “Acción de personal” disponible en el siguiente enlace: https://agd.una.ac.cr/share/s/HqJkQmP4S_ihz7W3MGZV9A (solo deben completar lo seleccionado en color amarillo y las firmas respectivas).
- b. Del 16 al 21 de noviembre de 2022 los Decanatos de Facultad, el CIDE y el CIDEA avalan los cursos y los nombramientos propuestos por las instancias académicas y los remiten a la Vicerrectoría de Docencia.
En el caso de las Sedes Regionales, Sección y el Centro de Estudios Generales, las autoridades avalan los cursos, firman las *acciones de personal manual* y las remiten a la Vicerrectoría de Docencia.
- c. Del 16 al 25 noviembre de 2022 la Vicerrectoría de Docencia recibe las acciones de personal para la firma respectiva y las remite a las instancias académicas para que continúen con el flujo de nombramiento.
- d. A más tardar el 30 de noviembre de 2022 las instancias académicas remiten los nombramientos al Programa Desarrollo de Recursos Humanos para el respectivo pago, con los documentos adjuntos respectivos, según se indica:
 - ✓ Todos los nombramientos tanto los de firma digital como física deben de enviado al sistema AGDe.
 - ✓ Los nombramientos que son con firma física deben ser entregados **también** en la ventanilla única.
- e. El 8 y 9 de diciembre de 2022 la Vicerrectoría de Docencia notificará al Programa Desarrollo de Recursos Humanos cuales nombramientos pueden ingresar para el pago respectivo, una vez verificado el cumplimiento del cupo mínimo establecido para este ciclo lectivo.
- f. El 13 de diciembre de 2022: El Programa Desarrollo de Recursos Humanos envía la planilla manual al Programa de Gestión Financiera para el pago correspondiente.
- g. El 14 y 15 de diciembre de 2022, la Sección de Presupuesto revisará la planilla y la traslada a la Sección de Tesorería para el pago correspondiente.
- h. El 15 de diciembre de 2022 el Programa de Gestión Financiera realiza el pago de la planilla correspondiente a la **I Fase**.

II FASE:

- a. En el caso de la II Fase, del 1 de enero al 19 de febrero de 2023, se debe considerar lo estipulado en la instrucción UNA-R-DISC-019-2022 del 15 de noviembre de 2022, emitida por la Rectoría, sobre las contrataciones laborales académicas 2023, disfrute de vacaciones y desarrollo del plan de trabajo. En este sentido, es necesario que las instancias académicas consideren las cargas académicas que le asignarán al personal docente en el año 2023, previo a realizar el nombramiento de esta Fase, según lo establece la normativa para esta modalidad.
- b. Los nombramientos se realizarán una vez que se verifiquen las jornadas que se le asignarán a los en I ciclo lectivo, para lo cual se procederá a enviar las acciones de personal manuales con los documentos adjuntos respectivos, de la misma forma señalada en el punto *d*, de la I Fase.
- c. El pago se ejecutará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos.

7. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CURSOS DEL III CICLO 2022 (VERANO 2022-2023).

- a. El 6 de diciembre de 2022: el Departamento de Registro publicará el padrón de citas dematrícula.
- b. El 7 y 8 de diciembre de 2022: proceso de matrícula vía web.
- c. El 9 y 10 de diciembre de 2022: periodo de ajuste de matrícula web, por parte de la personaestudiante. En caso de cupos disponibles, las instancias académicas pueden:
 - Habilitar las restricciones de campus (forma SSARRES).
 - En los cursos programados para repitencia, podrán incluir a estudiantes de otras carreras y campus, respetando la priorización determinada por el modelo; o bien se podrán tomar en cuenta a estudiantes en condición de rezago.
- d. El 12 de diciembre 2022: inicio de lecciones.
- e. El 12 y 13 de diciembre de 2022: periodo de ajuste de matrícula administrativa, por parte de la instancia académica.
- f. Del 23 al 31 de diciembre de 2022: receso institucional.
- g. El 2 de enero de 2023: inicio de la **II fase**.
- h. Del 16 enero al 11 de febrero de 2023: periodo para la realización de la Evaluación del Desempeño Docente.
- i. Del 13 al 18 de febrero del 2023: finalizan las lecciones, incluyendo las evaluaciones finales.

- j. Del 13 al 20 de febrero de 2023: inclusión de calificaciones por parte del personal docente, en el sistema Banner.
- k. Del 13 al 24 de febrero de 2023: recepción de **actas** de calificaciones ante el Departamento de Registro.
- l. El 21 de febrero de 2023: el Departamento de Registro emigra las calificaciones de las personas estudiantes al Historial Académico.

8. ASIGNACIÓN DE AULAS PARA IMPARTIR LOS CURSOS:

- a. Los cursos teóricos se impartirán en el Edificio de la Facultad de Filosofía y Letras y los horarios deberán programarse en la franja horaria de 08:00 a 12:00 y de las 13:00 a las 17:00 horas.
- b. Los cursos con componente de laboratorio serán impartidos en las instalaciones de cada instancia académica.
- c. Los cursos ofertados en las Sedes y Sección se programarán en sus recintos y en los horarios que definan.

Para consultas adicionales puede comunicarse por teams con la compañera micxy.loaiza.solis@una.ac.cr

CUARTO: VIGENCIA

La presente instrucción rige a partir 15 de noviembre de 2022.

REMITENTE:

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	15 de noviembre del 2022